

- RECOMENDACIÓN-
SOBRE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA

TITULO: *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de Aguja Azul y Aguja Blanca*
(Entró en vigor el **26 de junio de 2001**)

ENTENDIENDO que las reducciones de los desembarques de aguja azul y aguja blanca, tal como estipulaba la *Recomendación de ICCAT sobre la Aguja Azul y la Aguja Blanca del Atlántico* adoptada en 1997, prorrogada en 1998 y en vigor hasta finales de 2000, si bien se han conseguido, no son suficientes para la recuperación de estos stocks y que, según el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), las evaluaciones efectuadas en 2000 indican que el stock de aguja azul se ha reducido a un nivel del 40% del necesario para conseguir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) y que el stock de aguja blanca se ha reducido a un nivel del 15 % del necesario para conseguir el RMS, si bien estas estimaciones son dudosas, en particular para la aguja blanca, y que ninguno de estos stocks tiene posibilidad de recuperarse si en el futuro se mantienen los actuales niveles de mortalidad;

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS recomendó, tras observar el alto grado de incertidumbre en las evaluaciones de stock, que la Comisión emprendiese acciones para reducir la captura de aguja azul y aguja blanca en la medida de lo posible;

RECORDANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que permitan una captura máxima sostenible (denominada RMS) para la alimentación y otros fines;

RECONOCIENDO que la gran diversidad de artes y flotas que participan en la captura de estas especies, de forma dirigida y como captura fortuita, hace necesario establecer un marco regulador de carácter general que sea válido para poder desarrollar y aplicar medidas domésticas de regulación adaptadas a cada caso, con objeto de buscar la máxima eficacia para la adecuada ordenación de dichas especies.

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Se inicie un programa de dos fases para la recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca a niveles que permitan el RMS. En la fase 1 las medidas se iniciarán en 2001 y se aplicarán hasta finales de 2002, con una nueva evaluación y ajuste en 2002 para iniciar la fase 2.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras emprendan acciones destinadas a reducir la incertidumbre en las evaluaciones del SCRS sobre la condición del stock por medio de una intensa investigación del SCRS sobre los requisitos del hábitat de la aguja azul y la aguja blanca, y una nueva comprobación de los datos históricos de captura y esfuerzo para estas especies en todas las pesquerías.

Fase 1

- 3 Durante la Fase 1, el volumen anual de aguja azul que pueden pescar y desembarcar en los años 2001 y 2002 los palangreros pelágicos y los cerqueros, no debe superar el 50% del nivel de desembarques en 1999. Durante la Fase 1, respecto a la aguja blanca, el volumen anual de esta especie que pueden pescar y desembarcar los palangreros pelágicos y cerqueros, no debe superar el 33% del nivel de desembarques de 1999. Todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca, que sean izados vivos a bordo de palangreros pelágicos y cerqueros, serán liberados procurando al máximo su supervivencia. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán a los marlines ya muertos cuando se traigan al costado del barco y que no sean vendidos ni objeto de comercio.

- 4 Durante la Fase 1:

- a Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras mantengan registros diarios de los ejemplares de aguja azul y aguja blanca liberados vivos o muertos, por palangreros y cerqueros, por zona de no más de 5 x 5 grados.
 - b Para mejorar la información con destino a futuras evaluaciones de stock de aguja azul y aguja blanca, todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras establezcan y mantengan sistemas de recogida de información científica sobre la composición de la captura total y la liberación de marlines, por medio de programas de observadores, nuevos o ya en marcha, en sus flotas industriales y deportivas. Las flotas de cerco y de palangre intentarán mantener los niveles de cobertura recomendados por el SCRS.
 - c Estados Unidos haga un seguimiento en al menos el 5% de los desembarques que tengan lugar durante los campeonatos de pesca de marlines, por medio de observadores científicos, que incluirá la recogida de datos de estos desembarques en cada uno de los campeonatos a los que se envíen observadores. Estados Unidos tratará de conseguir un 10% de cobertura por observadores científicos en dichos campeonatos, a finales de 2002. Estados Unidos limitará sus desembarques a 250 agujas azules y agujas blancas, combinadas, del Atlántico, capturadas por la pesca deportiva, por año, en 2001 y 2002.
 - d Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, otras que Estados Unidos, adopten regulaciones domésticas estableciendo tallas mínimas en los desembarques de aguja azul y aguja blanca en sus pesquerías deportivas como, por ejemplo, aguja azul de una talla no inferior a 251 cm LJFL (mandíbula inferior-horquilla) y aguja blanca de una talla no inferior a 168 cm LJFL.
 - e Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras exijan a sus nacionales que mantengan registros (en peso o número) de los desembarques de aguja azul y aguja blanca. Estos países recogerán datos de captura y esfuerzo de todos los marlines desembarcados, y datos de talla de al menos el 50% de los desembarques.
 - f En la reunión de la Comisión de 2001, el SCRS presente planes de trabajo para llevar a cabo la Fase 2.
- 5 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, fomenten el inicio de programas de investigación sobre mejoras tecnológicas en los diversos artes de pesca, para conseguir una reducción máxima en la mortalidad de estas especies, por ejemplo, el uso de anzuelos circulares como medio para minimizar la mortalidad de los marlines tras su liberación.
 - 6 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras desarrollen programas de investigación intensiva durante los años 2001 y 2002 destinado a la incertidumbre en las evaluaciones científicas de ambas especies, con especial atención a los requisitos del hábitat de ambas especies, los registros históricos de capturas, esfuerzo y captura por unidad de esfuerzo, de las diferentes flotas.

Fase 2

- 7 El SCRS lleve a cabo evaluaciones de stock de aguja azul y de aguja blanca del Atlántico en 2002.
- 8 Respecto a la aguja azul y a la aguja blanca, el SCRS presente, en la reunión de la Comisión de 2002, su evaluación de escenarios concretos de recuperación del stock, teniendo en cuenta las nuevas evaluaciones, cualquier información nueva y cualquier nueva evaluación de la captura histórica y de las series temporales de esfuerzo.
- 9 Basándose en el asesoramiento del SCRS, en su reunión de 2002, la Comisión considere y, si procede, cree y adopte programas de recuperación de los stocks atlánticos de aguja azul y de aguja blanca a niveles que permitan el RMS. Estos programas incluirán un calendario de recuperación dirigido a una meta científica coincidente con los objetivos del Convenio, con hitos y puntos de referencia biológicos. Este objetivo podría alcanzarse mediante planes globales de control de esfuerzo y/o vedas espacio temporales y/o otras medidas aplicables en la práctica por las diferentes Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, atendiendo a las características concretas de sus respectivas pesquerías.